



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), treinta de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Divorcio
Demandante	Yacileidis Guerrero García
Demandado	Juan Carlos Avella Pacheco
Radicado	05001 31 10 002 – 2021-00314-00
Asunto	Se rechaza la demanda por no haber subsanado en debida forma los requisitos exigidos.
Interlocutorio	Nro. 0233 de 2021

Mediante proveído notificado por estados el 14 de julio de 2021, se inadmitió la presente demanda de DIVORCIO, promovida por YACILEIDIS GUERRERO GARCIA en contra de JUAN CARLOS AVELLA PACHECO, con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, los que vencieron el 22 de julio pasado, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

Mediante memorial recibido en el correo electrónico del Juzgado el 21 de julio de 2021, a las 4:57 de la tarde, estando dentro del término legal, no se dio cabal cumplimiento a lo requerido por el despacho en la forma solicitada, toda vez que no se cumplieron a cabalidad los requerimientos del Despacho, a saber:

No se dijo cual fue el último domicilio común anterior a la separación, en el escrito de subsanación se dice que en hecho sexto de la demanda se indicó el domicilio común anterior de las partes antes de la separación, pero al revisar el escrito de demanda, el mismo cuenta sólo con cinco hechos.

Determina el artículo 90, inciso 3º, del C. G. P:

"...el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza"

En consecuencia, como no fueron subsanados los requisitos en la forma requerida dentro del término de Ley concedido, se procederá al rechazo de la demanda, ordenándose devolver los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las desanotaciones de rigor.

.....
Auto Interlocutorio Nro. 0233 de 2021. Rechaza demanda por no subsanar requisitos exigidos.

Radicado Nro. **2021-00314**

Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO, promovida por YACILEIDIS GUERRERO GARCIA en contra de JUAN CARLOS AVELLA PACHECO, por no cumplir con los requisitos exigidos en proveído del 8 de julio de 2021.

SEGUNDO. - ORDENAR la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-